



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. 230 DE 2022

(30 JUN 2022)

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fijó su objeto y estructura, señalando en el artículo 1° lo siguiente: *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que en el artículo 7° del Decreto Ley 2363 de 2015, se establece: *"Órganos de Dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."*

Que en el artículo 9° numeral 15, ibidem, se señala como Funciones del Consejo Directivo entre otras: *"Estudiar y aprobar el programa anual mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios"*.

Que la Ley 2159 de 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*, y el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignaron a la Agencia Nacional de Tierras el presupuesto de recursos propios por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.282.687.778).

Que, siendo la Agencia Nacional de Tierras, un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, es sujeto de aplicación del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, tal y como se establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1°, sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022".

Que la Agencia Nacional de Tierras como administradora de los bienes baldíos de la Nación, presenta un saldo en la Cuenta Única Nacional a 31 de diciembre de 2021, por la suma de MIL CIENTO DIESCISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.117.053.038,39) y se recaudó un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.279.501.805,34), por concepto de recursos propios en la vigencia 2021, según certificaciones expedidas por la Tesorera de la Agencia Nacional de Tierras de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el saldo disponible en la Cuenta Única Nacional corresponde a los dineros efectivamente recaudados por concepto de cánones de arrendamiento de los predios baldíos inadjudicables ubicados en las islas, cayos e islotes de la Nación, así como los provenientes de la formalización de servidumbres en predios baldíos de la Nación, por actividades de utilidad pública.

Que en la Ley 2159 de 12 de noviembre de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", se fijó en el presupuesto de rentas y recurso de capital de la Agencia Nacional de Tierras un presupuesto de inversión de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) como INGRESOS CORRIENTES al programa presupuestal 1704 Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural y SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$682.687.778) como recursos de capital al programa presupuestal 1799 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario, así:

SECCION: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34.197.822.000		34.197.822.000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.754.790.000		2.754.790.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	269.056.334.796	2.282.687.778	271.339.022.574
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	225.013.022.574	1.600.000.000	226.613.022.574
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	225.013.022.574	1.600.000.000	226.613.022.574
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	44.043.312.222	682.687.778	44.726.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	44.043.312.222	682.687.778	44.726.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			306.008.946.796	2.282.687.778	308.291.634.574

Que el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su anexo, asignó para la vigencia 2022 la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) al proyecto de inversión 1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional, recurso 20 ingresos corrientes, y SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$682.687.778) al proyecto de inversión 1799 1100 8 Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional, recurso 21 otros recursos de tesorería, así:

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022".

SECCION: 1717
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CTA PROG	SUBC SUBP		CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1704			ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	225.013.022.574	1.600.000.000	226.613.022.574
1704	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	225.013.022.574	1.600.000.000	226.613.022.574
1704	1100	18	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	146.282.599.164	1.600.000.000	147.882.599.164
1799			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	44.043.312.222	682.687.778	44.726.000.000
1799	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	44.043.312.222	682.687.778	44.726.000.000
1799	1100	8	MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL	21.607.312.222	682.687.778	22.290.000.000

Que las acciones planteadas en el proyecto de inversión 1704 1100 18, se suman al esfuerzo de la ANT por avanzar en el cumplimiento de los planes de acción establecidos por la Dirección de Acceso a Tierras en materia de regularización de la ocupación y en el cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado 2003-91193-01 de 2011, en la cual se exhorta a las entidades con competencia en los archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo a desarrollar un trabajo articulado y enfocado en la preservación y conservación de los recursos eco sistémicos existentes en el territorio insular y que pueden verse afectados por la acción antrópica.

Que en el marco del proyecto de inversión 1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional y con miras a atender las problemáticas institucionales en materia de tenencia en el territorio insular y cumplir las órdenes impartidas por el Consejo de Estado y los Entes de Control, se presenta la oportunidad de fortalecer los procesos de planificación e implementación de mecanismos y estrategias para el ordenamiento territorial, preservación de los ecosistemas del territorio insular y procesos de educación ambiental tendientes a la correcta administración de los predios baldíos en los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo, para lo cual se prevé ejecutar la suma equivalente a MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) en las siguientes líneas estratégicas:

PROYECTO DE INVERSIÓN				LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
1704	1100	18	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL	Apoyo a las acciones de administración enfocadas en el seguimiento, control, actos de señorio y sistemas de la información, para el correcto desarrollo de las modalidades de administración en territorio insular.	500.000.000
				Desarrollar acciones y estrategias enfocadas en el fortalecimiento de capacidades y prácticas locales; educación ambiental, adecuado uso y protección de los recursos ecosistémicos ubicados en territorio insular, para la tenencia sostenible y contribuir con la protección ambiental.	190.000.000
				Identificar y pilotear tecnologías de bajo impacto ambiental que puedan ser modelo de réplica en las formas de uso y ocupación de los bienes baldíos existentes en los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo.	410.000.000

[Handwritten signature]

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022".

PROYECTO DE INVERSIÓN				LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
				Desarrollar acciones de coordinación interinstitucional enfocadas en el ordenamiento y la conservación de los ecosistemas en el territorio insular, previendo posibles afectaciones causadas por actividades antrópicas y erosión costera.	500.000.000
TOTAL					1.600.000.000

Que las acciones planteadas en el proyecto de inversión 1799 1100 8, tiene como objetivo robustecer la capacidad administrativa, permitiendo contar con las herramientas necesarias para el fortalecimiento y optimización del uso de los recursos, con el fin de construir una entidad cada vez más moderna, innovadora, flexible y abierta a su entorno y así generar mecanismos para responder de manera ágil, eficiente y oportuna a las solicitudes y necesidades de los ciudadanos y demás organismos que así lo requieran. La capacidad administrativa, se entiende como las habilidades y los mecanismos que se requieren en una administración para planear, organizar, controlar y ejercer sus funciones a partir de la gestión eficiente de sus recursos humanos, materiales y financieros que contribuyan con el cumplimiento de sus obligaciones de forma transparente.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) informó a la ANT mediante oficio 2-2021-067814 del 22 de diciembre de 2021 que, en la sesión del 20 de diciembre de 2021, aprobó la meta global de pagos de la ANT con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2022. De la misma forma, recomendó solicitar al Consejo Directivo asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS

Que, por lo anterior, se requiere del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de los recursos propios, para atender los gastos de la vigencia 2022, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.282.687.778), correspondiente al presupuesto apropiado en los proyectos de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INVERSIÓN				RECURSO	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS
1704	1100	18	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	20 ingresos corrientes	1.600.000.000
1799	1100	8	MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL	21 otros recursos de tesorería	682.687.778
TOTAL					2.282.687.778

Que la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras mediante memorando 20221030181283 del 23 de junio de 2022, dio la viabilidad jurídica al presente Acuerdo del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para atender los gastos de la vigencia 2022, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras de la vigencia 2022, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.282.687.778), de conformidad con la parte motiva del presente documento:



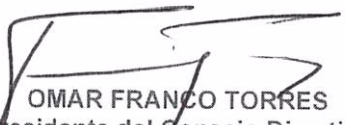
"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022".

MES	Proyecto de Inversión		TOTAL
	1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional	1799 1100 8 Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional	
	Recurso 20 Ingresos corrientes	Recurso 21 Otros recursos de tesorería	
	VALOR	VALOR	
AGOSTO		\$ 473.363.031,54	\$ 473.363.031,54
SEPTIEMBRE	\$ 800.000.000	\$ 209.324.746,46	\$ 1.009.324.746,46
NOVIEMBRE	\$ 800.000.000		\$ 800.000.000,00
TOTAL	\$ 1.600.000.000	\$682.687.778	\$ 2.282.687.778,00

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 JUN 2022


OMAR FRANCO TORRES
Presidente del Consejo Directivo


JACOBO NADER CEBALLOS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Proyectó: Angélica Duque Granada - Abogada Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Juan David Arias Vásquez - Contratista Secretaría General.

Revisó: William Andrés Robledo Acosta – Subdirector Administrativo y Financiero (ANT)
Revisó: Juan Manuel Noguera Martínez – Director de Acceso a Tierras (ANT)

Viabilidad Jurídica: José Rafael Ordosgoitia Ojeda - Jefe de la oficina Jurídica (ANT)

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia - Secretario General (ANT)

VoBo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR
Wilber Jairo Vallejo Bocanegra - Director de Ordenamiento MADR
Julián David Peña Gómez - Asesor MADR

